



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO**

6884

**ANUNCIO**

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2023 (anuncio publicado en el BOP núm. 193 de 7 de octubre de 2016), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE OBRAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES del municipio de Alberuela de Tubo, con el siguiente texto:

**Artículo 7.**

- 1.- El tipo de gravamen será el 2 %.
- 2.- la cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Alberuela de Tubo, 26 de diciembre de 2023. El Alcalde, José Manuel Penella Cambra.